

Agricultura normará el abastecimiento de carnes en el mercado

DECRETO LEY N° 22820

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 17795 se prohibió la importación por particulares de ganado en pie para consumo, así como de carnes y menudencias en todas sus formas, especies y tipos, siendo la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios la única entidad del Estado que podrá realizar tales importaciones;

Que habiendo desaparecido las causas que originaron la expedición del citado Decreto Ley, es procedente su derogatoria;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley 22232, Ley Orgánica del Sector Agrario, compete al Ministerio de Agricultura y Alimentación, como organismo central y rector del Sector, planear, dirigir, normar, fomentar, controlar y/o ejecutar, la producción, comercialización y transformación de los productos del Sector, así como el abastecimiento de productos agropecuarios;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — El Ministerio de Agricultura y Alimentación dictará las normas que sean necesarias para regular el normal abastecimiento de carnes y menudencias, en todas sus formas, especies y tipos, en el mercado nacional.

Artículo 2° — Derógase el Decreto Ley 17795.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP, EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 18 de Diciembre de 1979.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA.

General de Brigada E.P., CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA.